## MISCELÁNEAS HISTÓRICAS RECOPILADAS POR EL MARQUES DE SEOANE

# Correspondencia reservada

ENTRE

## el Sr. Vargas y Ponce y el Ministro de Marina

#### REFERENTES AL PUERTO DE PASAJES (1)

Vargas y Ponce al Ministro de Marina.

31 de Agosto de 1805.

Excmo. Sr.—El 25 de Agosto recibí en Fuenterrabía oficio del Consejo en que me avisaba, con fecha del 19, que copiaba á Pasajes las Reales Ordenes acerca de su nueva organización civil. El 26 fuí á esta villa y, todo corriente, se tuvo Cabildo General y abierto, en que se leyeron las Reales determinaciones; se arregló el turno de los empleos de alternativa y la época en que debía empezar, quedando enterados ambos barrios de la villa unida, de su nueva constitución. Oyólo Pasajes con grandes demostraciones de gozo, y para demostrarlo proyectó una función de gracias en la iglesia y otra pública á la moda del país. De todo cuanto pasó se extendió la correspondiente acta capitular; y con este motivo creí deber mío hacerles la alocución de que incluyo copia á V. E. por si merece por el argumento llegar a noticia de S. M., pues manifiesta cuánto deben á tan benigno soberano y el modo eficaz y sencillo de hacer práctico el agradecimiento de que deben tantas muestras. Ellos lo prometieron todos de la mejor voluntad. Con

<sup>(1)</sup> El original en el Archivo Nacional Histórico. Leg. del de Pasajes.

esto se concluyó y cuanto era de mi incumbencia en la parte civil.— Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años.—Tolosa (Guipúzcoa), Agosto 31 de 1805.—Excmo. Sr. D. José de Vargas y Ponce.— Excmo. Sr. B.º Fr. D. Francisco Gil de Semus.

\*

Alocución que se cita. - Señores: Acaba de tener el más feliz complemento y corona los beneficios que con paternales entrañas ha difundido el Rey Nuestro Señor sobre su villa de Pasajes. Pocas semanas há que uno y otro de nuestros barrios sufrían una suerte de que deben ya sólo acordarse para no cesar de bendecir al benigno y justo soberano que tanto la mejoró. Sin tierra con que cubrir su grano ó afianzar árboles, rodeados de un agua de que no podían disfrutar, agua verdaderamente amarga para ellos, y que siendo su única esperanza, también se les alejaba y huía por instantes, como por no ver tamañas lástimas; eran estas poblaciones las más desventuradas y oprimidas en la más venturosa y privilegiada provincia. Todo ha concluído ya. Aclarada la verdadera pertenencia de este gran puerto y restituido de hecho á su augusto dueño, goza hoy día de toda su regia y poderosa protección. Al dispensarla, la confia á un acreditado oficial de su Real Armada, y á los mismos vecinos que hace tantos siglos suspiraban por semejante administración, de que esperan con sólidos fundamentos una notable prosperidad.

De dos cortos pueblos de tan apocados recursos, ha constituido S. M. una buena villa capaz de grandes empresas, y de repetir los señalados servicios y hazañas de otros tiempos.

Para que esta lisonjera expectativa se realice, se ha fijado una constitución civil y eclesiástica, bajo los santos principios de una hermandad recíproca para que sean iguales y sin celos las representaciones de ambos estados. Y, finalmente, quedan indicados los medidos límites que dan el preciso ensanche á sus términos para el alimento del Sagrado Ministro que ofrece el sacrificio, y para que el sacrificio se celebre con la debida decencia y decoro que es indispensable. Todo lo aprobado ya anteriormente por el Rey Nuestro Senor y mandada su observancia, es de esperar que lo sea también esto último, según lo concedido y considerado de la consulta.

El conjunto de tantas gracias contienen las Reales órdenes cuya

grata lectura os vuelvo á repetir para no apartarme un ápice de su contenido. Dicen, pues, de esta manera:

(Aquí las Reales órdenes.)

Ahora á remover dudas en cuanto á la parte civil, en tanto que por el órgano correspondiente se os hace saber lo eclesiástico, resta que acordéis, como es razonable, que el primer turno tenga lugar con el próximo año nuevo, y sera su primer alcalde del barrio de San Juan, para que el siguiente entre el barrio de San Pedro; denominaciones de ambos barrios que con oportunidad va fijando la devoción, y que conviene sancionar con el uso constante.

¿Y qué más resta? Que al despedirme de vosotros, ya colocados tantos sillares en el edificio de nuestra felicidad, os ruegue encarecidamente y exhorte á que la completéis con una inalterable armonía, á que deis ambos barrios y todos un sempiterno y generoso olvido á odios extraños ya caducos é impotentes, á que consagréis las inmensas simas que devoraban hasta esta época pleitos envejecidos y enconados, á embellecer y decorar vuestra renaciente villa.

Sobre todo aplicad vuestros conatos y con incansable tesón, á la provechosa cría de árboles. Cubran los hoy desnudos montes aquellos procerosos robles que todavía vienen de suyo y que una incuria abominable no dejó prosperar, y donde se han desarraigado de todo punto. Vivid, señores, persuadidos de que al paso que con ellos os atraeréis segura y permanente riqueza, haréis el servicio más grato al soberano, á quien sois dedudores de tantos bienes.

Notoria es la predilección con que S. M. mira ese ramo tan interesante de la agricultura, y yo os aseguro en su Augusto nombre que apreciara cada árbol que en memoria de este día plantéis, como una inscripción dedicada á su beneficencia, y que os tiene tan merecida; vuelva, vuelva á cubrir el famoso Jaizquíbel la espesa selva que dió abrigo al ejército castellano de 20.000 combatientes, ocultando varios días sus banderas á la numerosa hueste contraria que sitiaba á Fuenterrabía en 1638, de cuya derrota completísima váis á celebrar el festivo aniversario. Cubran á vuestro Ulía otra vez aquellos venturosos robles de que construyó su nave vuestro Miguel de Iturrain, con la que fué el terror de los enemigos, y con sólo ella destruyó en una ocasión la pesca entera de Terranova, entrando glorioso en Pasajes con veinte presas.

Así también fué de árboles de la vecina Rentería (que hoy parte

vuestras ventajas y os da saludable ejemplo en multiplicarlos con esmero), de los que fabricó su ilustre Martincho, con el que triunfó de veinticinco justas mandadas por Barbarroja. Sin árboles, en vano reproduciréis héroes como los Lezos, almas como la de D. Mateo de Laya, que prefirió la temeridad de volarse, al bochorno de verse prisionero. Sí, señores; no podrá repetirse lo que sucedió con otro hijo vuestro que, alistado de paje en una azabra, por la escala de servicios muy notables, arboló su insignia de Almirante General del mar Océano; ¡valiera yo afirmar en vuestros corazones el amor á los plantíos! ¡Ojalá!, y que en mi última vejez y en el contrapuesto confin de la Península, donde debí á la Providencia mi cuna, llegue hasta mí el consuelo de saber que vuestro territorio nutre cuantos árboles puede contener. Ojalá mil veces que con su auxilio os repobléis de familias enteras de generales como vuestros Villaviciosas, y que vuestros jóvenes, ahora repatriados tras una dudosa fortuna en Ultramar, maduren sus años entre los padres y sus hijos como el memorable y honrado marinero Domingo Austegui, que, cumplidos los noventa años de su edad, relacionaba con voz entera ante un comisionado regio, sus campañas marítimas con ilustres Capitanes de Rentería y Pasajes.

En Pasajes á 29 de Agosto de 1805.

#### JOSÉ DE VARGAS Y PONCE

(En 15 de Septiembre siguiente se le contestó de Real Orden, dándole el beneplácito de orden de S. M.)

(Continuará.)



#### MISCELANEAS HISTÓRICAS RECOPILADAS POR EL MARQUES DE SEOANE

# Correspondencia reservada

ENTRE

## el Sr. Vargas y Ponce y el Ministro de Marina

#### REFERENTES AL PUERTO DE PASAJES

(Continuación.)

Carta de Vargas y Ponce al Ministro de Marina.

1.º de Septiembre de 1805.

Exemo. Sr.—Con la noticia que me dió el Consejo de que ya había comunicado las Reales resoluciones á todos los interesados en la nueva planta del puerto y pueblos de Pasajes, traté de perfeccionarla dando el último paso de la demarcación de límites.

Como quiera que este sea el más delicado y del que me temía más reclamaciones, me preparé con un serio estudio; y desconfiado de mis cortas luces, consulté al Teniente Coronel D. Carlos Lemor, Ingeniero destinado en San Sebastián, y al Capitán de Navío D. Juan Aguirre; aquél de la instrucción y práctica que es notoria en estas materias, y éste que ha entendido por tantos años con el acierto que es público en comisiones de esta naturaleza; y este segundo tuvo la amabilidad de acompañarme y subir conmigo a la inspección de los montes, que he visitado ahora de nuevo, á pesar de tenerlos tan andados y reconocidos.

Con todos estos antecedentes, paré mi reflexión en los dos puntos cardinales de mi encargo, que eran separar de un todo á San Sebastián del puerto de Pasajes, providencia de que nadie puede dudar con tal que quiera de buena fe desarraigar tan ruidosos y porfiados litigios, y

proporcionar todos los medios de la limpia y conservación del puerto, empresa de tanto interés para la marina Real y para toda Europa navegante.

Sentados estos expuestos y con el apoyo de aquellos respetables pareceres, me convencí que era preciso dar de términos a la villa de Pasajes, todas las vertientes de las montañas que la rodean y arrojan sus aguas hacia el puerto. Con esto se consiguen ambos fines, ningún resto de costa queda a San Sebastián que sirviese de asidero para renovar sus pretensiones, y Pasajes tenía en su jurisdicción todo lo que baña al puerto, para levantar malecones, construir presas, elevar muelles y cuanto se juzgase preservativo. Lo cual no es factible siendo de otra jurisdicción, y es como imposible si a esta jurisdicción se le puede suponer interés en malograr la obra.

Otras dos ventajas encontré con mucho gusto envueltas en las dos anteriores: Primera, que con aquel señalamiento, al quedar Pasajes con unos términos, aunque harto reducidos y quizás los más estrechos que tenga otra villa aun en Guipúzcoa, siquiera quedaba con los precisos para existir exenta y principalmente con muchos parajes á propósito para criar árboles bravos y maderamen para la construcción de bajeles, y esta circunstancia era muy apreciable en mi concepto; segunda, que abrazando los límites demarcados cincuenta y nueve edificios, aunque buena parte infelices, y por estar en la misma orilla del puerto de su escaso producir; con todo el total, gracias á la superior agricultura de este país, daba con sus diezmos y primicias de qué mantener el culto divino y los cinco Ministros que entre ambas parroquias se destinaban ahora á él. Así no sucedería á la antes aldea de Pasajes, cuya parroquia es de 600 feligreses, que hace catorce años tiene un vicario interino puesto por San Sebastián, que es el único sacerdote, y que por consiguiente era preciso viviese en el umbral de la iglesia, y en el otro Pasajes, con ser ya villa, aun en días solemnes, se quedaban muchas veces sin misa, pro pópulo.

Hecha, pues, mi composición de lugar y levantado un planito que la demostraba, cité a los comisionados que en nombre de San Sebastián se entendían conmigo y les entregué el plano, explicándoles mi pensamiento y los causales también que me movían á fijarme en él, dándoles dos días (como en cosa tan sabida de todos) para que la ciudad prestase su anuencia, a lo cual les exhorté para concluir la comisión con la misma buena armonía que hasta este punto habíamos observado.

En estos dos días duplicaron los oficios y protestas, abultando agravios y ruinas con la tal división (que yo no veo de modo alguno) y ponderando lo perjudicado que quedaba su clero y por el suelo el plan beneficial (en lo que yo no puedo entender). Estos oficios ya venían con sobrada acrimonia, con hechos truncados y suposiciones voluntarias, de aquellas que hacen degenerar las comisiones á rencillas y personalidades y de que hay muy notables ejemplos en esta misma comisión, que ahora sin ellos se había llevado casi a cabo.

Para que no pasasen adelante, no debiendo yo mudar de resolución, y viendo que estas dilaciones sólo son buenas para arruinar á los pueblos con inútiles demoras de los comisionados y que en caso todo el gravamen recaía sobre otros, no contribuyendo San Sebastián en nada para las dietas y gastos; levanté el auto, de que incluyo á V. E. copia testimoniada, en que se contiene la demarcación de límites, previniendo queda sólo indicada y sin efecto hasta la resolución de S. M. Y este auto original, unido al planito firmado de mí y del Escribano; he hecho se protocole en la Escribanía numeral de Rentería (que no es de las partes principalmente interesadas) y que copia fehaciente se entregue á San Sebastián y Pasajes, para que acudan á quien competa á deducir sus agravios. Y yo he tomado el camino de Pamplona, para instruir á boca, y si lo quisiera así, también por escrito, aunque con la reserva debida; al Diocesano, de los motivos que he tenido para mi división, á fin de que le sirvan de gobierno en las providencias que tenga que tomar en cuanto la parte eclesiástica, y me he detenido en esta villa de Tolosa forzado de un ataque de ahogo que padezco en las inmediaciones de la mar, y que dió en fatigarme mucho en Pasajes, y también por no malograr el correo, dando á V. E. cuenta de mi proceder y de sus causas y motivos.

Finalmente, para completar noticia de S. M., debo manifestar á V. E. la razón que me ha movido de extender algún tanto la parte de costa hacia la parte de la villa de Rentería. Cuando en 1638 se apoderó el francés de toda esta comarca, hizo, como siempre lo ha procurado en ocasiones semejantes, el mayor mal que pudo en este puerto, tirando á inutilizarle. Esto movió después de la famosa derrota que dió al enemigo el Condestable de Castilla, que á nuestra Corte pensase seriamente en fortificar un puerto de tanta importancia: Los mismos Jefes de nuestro ejército triunfante v D. Antonio Gondolfo, ingeniero célebre de su tiempo, y el Jesuíta Isasi, que también tenía grandes créditos

en esta profesión, fueron los comisionados al intento. De común acuerdo fué elegido el alto de Besanoaga, porción de la costa de Rentería, á que está contigua la que ahora he aumentado, porque uniendo todas las ventajas apetecibles, no era la de menos consideración la de tener aguas corrientes para los usos de la tropa. Aprobado todo por el Rey, se pasó en efecto á desmontar el terreno y á tirar las primeras líneas; pero no se pasó de aquí, por ocurrencias políticas de la Monarquía, que no son de este lugar.

Ahora conserva aquel sitio las mismas ventajas, pero no las aguas corrientes, que, por efecto quizás de aquel desmonte y de haber cogido la madre o por otro capricho de la Naturaleza fluyen por la regata cercana. Y como es punto que se reunen todas las anteriores ventajas en una misma jurisdicción, para que S. M. las encuentre en su servicio siempre que las necesite, sin nuevas providencias ni demarcaciones, por eso he añadido un terreno poderoso y absolutamente estéril é infructífero á Rentería, con tal condición, no obstante, que V. E. hará expresa en mi auto que se tase por peritos y el equivalente de Rentería ó Pasajes en otro lugar oportuno para plantación de árboles, con lo cual se duplica la conveniencia pública.

Esto es cuanto he practicado y las causas que me han movído. Póngolo todo en noticia de V. E. para que lo eleve á S. M. en mis deseos de haber acertado servirle, de lo que tengo tanta obligación.— Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. —Tolosa, Septiembre 1.º de 1805.—Exemo. Sr. D. José de Vargas y Ponce.—Exemo. Sr. Fr. don Francisco Gil de Semus.

\* \*

Auto que se cita.— Doy fe yo el infrascrito escribano real y del número de la villa de Andoain, que el Sr. D. José de Vargas y Ponce, Capitán de Fragata de la Real armada, Director de la Real Academia de la Historia y Comisionado Regio para entender en todos los asuntos dependientes de la nueva constitución que el Rey Nuestro Señor (q. D. g.) se ha dignado dar a esta villa de Pasajes y su puerto, dicto por mi testimonio un auto que, copiado a la letra, es del tenor siguiente:

«En la villa de Pasajes á 29 de Agosto de 1805, el Sr. D. José de Vargas y Ponce, Capitán de Fragata de la Real Armada, Director de la Real Academia de la Historia y Comisario Regio, para entender en

todos los asuntos dependientes de la nueva constitución que S. M. se ha servido dar al puerto y pueblos de Pasajes, por fe de mí el infrascrito escribano Real y del número de la villa de Andoain, digo: que siendo uno de los puntos que le está mandado declarar por la Real orden de 27 de Mayo de este año, en que se le autorizó para la expresada comisión, el señalar nuevos y convenientes límites á la villa de Pasajes, debía señalar y señalaba por términos y confines de la dicha villa, los caseríos que se pondrán inmediatamente y á mayor abundamiento se figuran en el plano topográfico que S. S. mandó unir á este auto, firmado por sus cuatro esquinas, de su rúbrica y de la mía, el cual plano, aunque no está levantado con rigor geométrico, ni sujeto á escala, da idea competente de la situación respectiva de los dichos caseríos que con sus tierras deben componer el nuevo término asignado á la villa de Pasajes. Y como esta su declaración ha de tener la indispensable aprobación de S. M. y no está hecho con unánime consentimiento de las partes interesadas en ellas, pues la ciudad de San Sebastián reclamó agravios; debiendo S. S. partir á continuar su comisión en otros puntos, mandó que el citado plano y la declaración que irá á continuación, se protocole original en una de las escribanías numerarias de la villa de Rentería, dando copia testimoniada de este auto y de la relación, número y nombre de los caseríos á la dicha ciudad de San Sebastián y villa de Pasajes y demás partes á quien competa, para que el dicho original, si S. M. tiene á bien aprobarlo, sirva de norma segura, ó se puedan hacer en él las modificaciones ó reformas que sean de su Real agrado. Las líneas que terminan los dichos límites son por rumbos de la Abuja corregida de variación, desde el caserío de Miracruz, sito en el camino de la Herrera á San Sebastián, hasta el de Echeverri al Nordeste. Desde el citado caserío de Echeverri hasta Larrerdia. no incluído este caserío Este Oeste; y de este caserío de Larrerdia hasta el de Egúzquiza, Noroeste y Sudeste; y desde el caserío de Egúzquiza á pasar inmediato á el de Churdinaenea, no incluído Este Nordeste, cuarta al Norte, Sudeste, cuarta al Sur; y desde el punto donde esta línea corta el término de Rentería hasta el mojón de San Jerónimo que corre Noroeste y Sudeste. Los caseríos ó edificios comprendidos dentro de estas líneas son en número de 59, y sus nombres los siguientes: Miracruz, Alapunta, Echeverri, Argel, Siustegui, Garro, Sorronza, Julianiasenea, Sanderregui, Peruene, Molino ó fábrica de papel, casita de Casares, Egúzquiza, Ayete, Castillun, Cillarguillenea,

Chiprés, Tellería, Alemuria, Papin, Landerro, Molinao, Sausoategui, Juanachoenea, Acular, Raduna, Mirando, Molino de Iparraguirre, Escalautegui, Berra, Echarri, Arrascoenea, Ancho, Choco, Erretiro, Mirabarquera, Echeverri, Darieta, Tomasenea, Casares, Arriaga, Herrería de Altuna, Portuzar, Chonchorroenea, Subinuzu, Casa de Altuna, Ventagoya, Gomintegui, Molinos de Zaldua, Guardaplata, Moneda, Ernabisao, Iparraguirre, Miramares, Soraburu, Ventarca, Echechiqui, Santa Bárbara y Arrazcoenechiqui. Los cuales 59 caseríos y edificios, presupuesta la Real aprobación de S. M., se deben considerar en un todo como término desde Miracruz al mar por el monte de Ulía, en una línea recta hasta la ensenada de Irudieta, quedando ésta incluída dentro de los dichos términos. Y, finalmente, declaró que por convenir así al Real servicio, se agregue al término de Rentería por la costa desde su mojonera hasta incluir la regata del caserío de Iparraguirre, dividiéndolo en hitos ó mojones desde el camino Real que se dirige desde aquella villa á aquella ciudad de San Sebastián por la parte inferior del puerto o falda del mismo nombre de Iparraguirre, á salir según ella á muy corta distancia más allá del caserío de Mateo, de la jurisdicción de Rentería á la línea divisoria, con tal condición, que se avalúe por peritos esta nueva adquisición del término de aquel pueblo, para que dé el equivalente a la villa de Pasajes en su inmediación. Y por este su auto así lo mandó y firmó de que doy fé. - José de Vargas y Ponce.—Ante mí, Francisco Ignacio Fernández Belderrain.

Concuerda fielmente lo propuesto con dicho auto original del que he hecho copiar y corregir y concertar. Y con la remisión necesaria, signo y firmo en esta villa de Pasajes á 30 de Agosto de 1805. — En testimonio de verdad, Francisco Ignacio Fernández Belderrain, rubricado.»

(Continuará.)



MISCELÁNEAS HISTÓRICAS RECOPILADAS POR EL MARQUES DE SEOANE

# Correspondencia reservada

ENTRE

# el Sr. Vargas y Ponce y el Ministro de Marina REFERENTES AL PUERTO DE PASAJES

(Continuación.)

Carta de Vargas y Ponce al Ministro de Marina.

23 de Junio de 1806.

Reservada. — Excmo. Sr.: De las tres comisiones que debí á la confianza de S. M. en Junio del año anterior, dí principio por la del puerto de Pasajes. Concluídos en cuanto á mí tocaba el 29 de Agosto, se lo participé á V. E. y me encaminé á Pamplona. Aquí concluí las otras dos: una inspeccionar su Archivo General, según sabe V. E., pues por su Secretaría dirigí mis extractos; y la otra, la nueva extensión del territorio de Navarra, que, como también consta á V. E., se ha dignado el Rey ratificar en 3 de Mayo, volviendo ya esta dependencia al curso regular de los negocios. Para pedir, pues, el debido permiso de regresar yo á Madrid, donde, como es natural, deseo cumplir celosamente mi honroso destino de Director de la Real Academia de la Historia, á la par que las otras regias comisiones que allí me ocupaban, sólo resta fijar los mojones de los términos que, bien meditado, creí debían asignarse á la nueva villa de Pasajes.

Conozco que por mil respetos es conveniente que el que empieza una comisión la concluya; y que en esta que me ocupa es casi indispensable, siendo de suyo varia y complicada y largo de imponerse en los antecedentes de ella, quien como yo no haya tenido la feliz casualidad de estudiarla años. Mayormente, oponiéndosele tan buscados obstáculos, que pasan la raya de la buena fe y son hijos del tesón y verdadero empeño con que cabila por destruir la obra que me mandó S. M. hacer, él usurpó siglos y siglos á Pasajes. Por eso, Exemo Sr., volviendo las espaldas, como debo, á mis intereses particulares, estoy muy distante de pedir se me releve de este encargo, pero sí suplico á V. E. se sirva mandar se expidan las últimas órdenes para que lo concluya y darle con ello la consistencia que necesita el todo para subsistir, según V. E. juzgue que es del mejor servicio de S. M. — Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. — Fuenterrabía, Junio 23 de 1806. — Excelentísimo señor.—José de Vargas y Ponce.—Excmo. Sr. B.º Fr. D. Francisco Gil de Semus.

\* \*

Respuesta.—En 12 de Julio se le contestó á la carta anterior, muy reservada y confidencialmente, manifestándole quedar enterado y además que no está el expediente en estado de tomar resolución, y como son materias de justicia, no se puede resolver un juicio oyendo a las partes, y por tanto cuando fuere tiempo se tomará providencia.

\* \*

Vargas y Ponce al Ministro de Marina.

19 de Septiembre de 1806

Reservada. — Excmo. Sr.: La entrada del otoño, que ha sido muy dura, lo que mi pecho padece en esta estación y la de invierno en las costas, lo molesto que me es estar causando dietas á estos pueblos, que ellos pagan solos y nada la ciudad de San Sebasstián, que con sus recursos está dilatando mi comisión; todo me lleva á recordársela á V. E. para que el último punto de límites que es el expediente, tenga su debida conclusión y remate, esperando que V. E. acuerde este recurso de mi celo. Dios guarde á V. E. muchos años. — Fuenterrabía 19 de Septiembre de 1806. — José de Vargas y Ponce. — Excmo. Sr. B.º Fr. D. Francisco Gil de Semus.

(Concluirá)

MISCELÁNEAS HISTÓRICAS RECOPILADAS POR EL MARQUÉS DE SEOANE

# Correspondencia reservada

ENTRE

## el Sr Vargas y Ponce y el Ministro de Marina

#### REFERENTES AL PUERTO DE PASAJES

(Conclusión)

Vargas y Ponce al Ministro de Marina.

24 de Octubre de 1806.

Muy reservada. — Excmo. Sr.: Un incidente de igual naturaleza que otros, á que ha dado margen este enconadísimo litigio de la restitución del puerto de Pasajes a su legítimo soberano, me lleva y obliga á ocupar la atención de V. E.

A pesar de que previno la Real Orden en que se me mandó poner fin á estos envejecidos disturbios, que sobre ellos no sería oído más San Sebastián, esta ciudad de su propia autoridad, y sin algunos de los requisitos que están prevenidos para casos semejantes, envió de Diputado á Corte á D. José Sagasti, con cuantiosísimas dictas y la disposición de los pingües fondos que tienen á su arbitrio aquella opulenta ciudad, su rico consulado y su cabildo eclesiástico.

En mucho tiempo sólo se oyó el desconsuelo del comisionado, porque nada podía investigar de lo que pasaba en la Secretaría de V. E. Pero hace meses que un sujeto grave y de todas circunstancias (y, por consiguiente, amigo del bien y del mejor servicio de S. M.), me escribió desde San Sebastián mismo, que tuviese entendido, para mi gobierno, corría una carta de Sagasti, en la cual se leía: «hasta ahora

tuve todas las puertas cerradas, ya se me han abierto»; con la que estaban muy alegres y confiados los que desean eternizar este enconado litigio, que V. E. había cortado del único modo posible.

Callé como debía y no hice caso, por más que el canto era muy seguro. Pero ya no puedo continuar así sin hacerme en algún modo cómplice de lo que debo concurrir, como tan impuesto é interesado en esta comisión á que no haya lugar.

Es público y notorio en todos los corrillos de San Sebastián y el asunto de sus conversaciones y lisonjeras esperanzas, así como el temor y melancólicos anuncios en las plazas y atrios de los lugares de esta comarca, que el Diputado Sagasti ha estrechado una notable é íntima amistad con D. Ramón Pisón, de suerte que son inseparables en paseos, cafés y teatros, y por aquellos mismos conductos y no por otro alguno, supe yo, como lo sabe todo el mundo, que el expediente de Pasajes está á informe de Pisón, y que él es la única causa de tan reparable y nociva detención que se acerca á catorce meses.

Como aquellos dos sujetos no tienen relación alguna ni vínculo anterior, Sagasti jamás estuvo en la Corte, en ella no tiene otra misión que hacer se revoque lo mandado por S. M., ó al menos retardarlo, para esperar lo que den de sí las casualidades, mientras dicen no está definitivamente concluído, y nada hay tampoco de común entre los juveniles años de Sagasti y la edad proyecta de Pisón, ni son de una cartera, ni con otro lazo recíproco de las conveniencias de la sociedad humana; de esta unión de dos personas tan inconexas, resulta un escándalo notable y hablillas, que sin duda infundadas, hacen demasiado efecto. Como es real y harto efectiva y gravosa á las otras repúblicas que no son opulentas como San Sebastián los gastos que la irregular demora que este negocio sufre.

Si bien yo he tenido una y cien comprobaciones de que todo lo que llevo expuesto es de la más estricta verdad y por eso se lo represento á V. E., ni remotamente asiento a las sospechas contra Pisón, ni es mi ánimo denigrar de modo alguno su sólida y antigua reputación, ni creer que á su discreta y pública familiaridad con Sagasti, ni en su extraña demora de despachar el expediente, haya un misterio de iniquidad. Pero sí es ciertísimo que sobre muchos perjuicios particulares y del público (pues son las voces extendidas maliciosamente de tiempo en tiempo, de que todo lo hecho aquí se anula, se retraen y enfrían las repúblicas, interesar á contribuir al Real servicio y bien

común), se siguen otros males de mucha monta como son las declamaciones contra los superiores, el adelantarse los maldicientes á suponer venalidades que no cabe haya. Pero al menos es cierto y sumamente dañoso haberse roto el secreto tan necesario en toda operación de esta importancia y delicadeza, y el escándalo que juntamente origina este conjunto de circunstancias. A que se agrega, para darle cuerpo, que es tan notorio como sensible, que en los muchos siglos que ha durado este pleito, son más de uno y más de dos los cohechos que está probado intentó San Sebastián y de que alguna vez sacó el fruto de su criminal maniobra.

Por mi propio honor, por el de V. E. y el de la Justicia, he creído deber mío hacer á V. E. esta reservadísima expansión, porque en mis buenos oficios ya no alcanzo á contener los que quieren dirigir estos pueblos, que por lo pasado y sus temores, temen á volver á perder el bien presente, y espero que V. E. distinguirá como debe el espíritu de mi celo.—Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—Fuenterrahía, Octubre 24 de 1806.—José de Vargas y Ponce.—Excelentísimo señor B.º Fr. D. Francisco Gil.

\* \*

Respuesta.— Se contestó á Vargas en 3 de Noviembre, que están tomadas las providencias convenientes para el pronto despacho de este expediente, y hecho cargo á Pisón de lo notable que se hace la demora.

\* \*

Vargas y Ponce al Ministro de Marina.

26 de Enero de 1807

Excmo. Sr.: Recibo la Real Orden de 15 del corriente, que V. E. dirige al Corregidor de Guipúzcoa, con las siete nuevas providencias que S. M. se ha dignado mandar se tomen sobre los recursos pendientes acerca de Pasajes, y que de Real Orden me comunicó V. E. para mi gobierno. Veo por ella he cesado en la Regia comisión, en que por dos años he estado entendiendo, y para la que me mandó V. E. venir desde Madrid, suspendiendo las obras que allí me ocupaban, y como no me previene cosa alguna para mis ulteriores operaciones, no puedo menos que representarlo á V. E. como también el desaire que me re-

sulta, y la falta de decoro de que no puede desentenderse mi pundonor, con que se me saca de una comisión de modo alguno pretendida por mí, y que la obstinación y las inveteradas pasiones hacen demasido célebre.

Las multiplicadas y lisonjeras aprobaciones, con que S. M. por medio de V. E. se ha dignado honrar cuantos pasos dí desde mi salida de la Corte, unido al último y no equívoco testimonio de mi conciencia, no me dejan desear cosa alguna para mi satisfacción interior. Pero nada de esto es público, y sí va á serlo en estas Provincias tan acaloradas sobre semejantes puntos, y con los empeños que son tan notorios a S. M. y á V. E., que se me separa de una comisión en que he ocupado tantos meses y tantos conatos, sufriendo tantas privaciones y distracciones, y que se manda la continúen otros sin que vean el menor indicio de que S. M. se da por bien servido de mí, ni disposición alguna en cuanto á mí toca.

Conoce V. E. en alto grado las obligaciones del honor y sabe con el que me manejo siempre, y en especial en esta delicada, complicada y enojosa comisión, así no necesita V. E. que yo le exprese más, y hecho cargo de mi razón y del desaire y agravio en que me quedo, estoy segurísimo en que elevará V. E. a S. M. esta mi sumisa representación é inclinará su Real ánimo, á como lo es con natural de S. M. una muestra de su benevolencia, que no deje mi fama y buen sentido en opiniones.—Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Pamplona 26 de Enero de 1807.— Excmo. Sr.— José de Vargas y Ponce.— Excmo. Sr. B.º Fr. D. Francisco Gil.

